

Justicia terapéutica y proceso e instrumentos de medida del perdón

Capítulo XIV

El proceso de perdón un mecanismo terapéutico adaptación de la escala EFI-30 en México

Mercedes Novo

Unidad de Psicología Forense. Facultad de Psicología, Universidad de Santiago de Compostela, España

Francisca Fariña

Cátedra UNESCO Educación Transformadora: Ciencia Comunicación y Sociedad. Universidade de Vigo, España

Rómulo Lustosa

Departamento de Psicología. Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, Brasil

Luz Anyela Morales

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Facultad de Derecho, México

Julio Rique

Departamento de Psicología. Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, Brasil

1. INTRODUCCIÓN

La Justicia Terapéutica (TJ) considera el sistema legal como una entidad al servicio de las personas que entran en contacto con la Ley, y al derecho como una fuerza social que produce conductas y consecuencias, las cuales a veces son deseables, pero otras resultan nocivas y

antiterapéuticas (Winick y Wexler, 2003). El objetivo de la TJ es lograr que la experiencia de quienes contacten con la Ley (Wexler, 2017), con independencia del rol que desempeñen (víctima, agresor, denunciante, denunciado, profesionales, etc.), resulte lo más satisfactoria, enriquecedora y terapéutica posible. Así, respetando la Ley y el debido proceso, la TJ persigue empoderar a las personas y generarles el mayor bienestar. Para ello, indefectiblemente el sistema legal debe ser humanizado de forma integral. En este contexto, el perdón resulta relevante en los distintos ámbitos legales por su efecto potencialmente positivo y sanador (Monbourquette, 1995), en especial para las víctimas.

En general, el perdón se conceptualiza como un proceso intraindividual que implica un cambio prosocial hacia la persona que ha agraviado o que es percibida como tal (McCullough *et al.*, 2000). Enright y su equipo definieron el perdón como un cambio de cogniciones, afectos y comportamientos negativos hacia un transgresor por cogniciones, afectos y comportamientos positivos (Enright y Fitzgibbons, 2000; Enright y Human Development Study Group, 1991). Para estos autores, conlleva, por parte de quien ha sido agraviado, la voluntad de abandonar el derecho al juicio negativo y al comportamiento indiferente hacia quien lo lastimó injustamente, mientras se fomentan las actitudes inmerecidas de compasión, generosidad e incluso amor hacia esa persona (Enright, *et al.*, 2000). Sin embargo, cabe destacar que el perdón no significa justificar el daño, ni obviarlo, ni olvidar el hecho, ni tampoco la reconciliación entre la víctima y el agresor (Exline *et al.* 2003, Hadar y Gal, 2023).

Tras décadas de investigación, los beneficios del perdón se encuentran bien establecidos (Brady *et al.*, 2023). Así, se ha encontrado que tiene efectos positivos en la salud y el bienestar de quien lo otorga (p.e., Chen, *et al.*, 2019; Chi *et al.*, 2019; Cleare *et al.*, 2019; Liu *et al.*, 2021; Rasmussen, *et al.*, 2019; Toussaint *et al.* 2023; Worthington *et al.*, 2018). Además, a las víctimas, les permite librarse del dolor; pues si bien el pasado no puede modificarse, a través del perdón el futuro se puede transformar (Echeburúa, 2013).

Para la Justicia Terapéutica, el perdón resulta relevante por su capacidad terapéutica potencial para todas las personas implicadas en los procesos judiciales (Fariña y Ohyamburu, 2021; Fariña *et al.*, 2021). Particularmente, la TJ asume la necesidad de que la Ley y la aplicación de esta incorporen el proceso del perdón como una oportunidad de incrementar el bienestar y la paz social. El sistema legal debe tener en cuenta el proceso del perdón para fortalecer la propia ley, la democracia y el respeto a cada persona (Minow, 2019a; b).

Del mismo modo, la Justicia Restaurativa (JR) ha considerado el perdón como un proceso a considerar por sus efectos sanadores tanto en víctimas como en quienes han realizado el agravio o la ofensa (Shapland, 2016). En una investigación realizada por Wenzel y Okimoto (2014), compuesta de tres estudios, uno de recuerdo correlacional y dos de escenarios experimentales, se obtuvo evidencia de que la justicia restaurativa estaba relacionada positivamente con el perdón. En la JR el perdón se vincula con la disculpa, aunque esta no se precisa para que tenga lugar el perdón (Shapland, 2016). Sin embargo, la evidencia sugiere que en la aplicación de la JR el perdón por parte de las víctimas no ocurre con tanta frecuencia como el pedir disculpa por parte del agresor (Rossner, 2019), y esto puede afectar al proceso restaurativo. En este sentido, Thai *et al.* (2021) encontraron relación entre la falta de perdón y los sentimientos conciliadores negativos en las personas que han cometido un delito.

Adicionalmente, la literatura científica informa que las intervenciones psicoeducativas que aplican prácticas del perdón interpersonal son productivas (Luz *et al.*, 2023). Los programas de intervención educativa han utilizado el modelo de proceso de terapia del perdón de Enright y Fitzgibbons (2015) y el Enright Forgiveness Inventory (EFI) como una herramienta científica válida para la evaluación del perdón interpersonal (McElroy-Heltzel *et al.*, 2020; Worthington *et al.*, 2015). Como señalan Fariña *et al.* (2023) el EFI se utiliza en «terapias, intervenciones de carácter educativo y de atención a poblaciones específicas tales como víctimas de acoso laboral, acoso sexual, de robos o violencia familiar, siendo, por tanto, una medida relevante para su uso en la Justicia Terapéutica (TJ) y en la Justicia Restaurativa» (p. 4). Particularmente, en América del Sur, se ha descubierto que, a nivel individual, el perdón es beneficioso para la salud mental y el bienestar psicológico de las personas (Rique *et al.*, 2020). A nivel social en el posconflicto colombiano, el perdón parece ser un factor importante para sostener la paz (Cortés *et al.*, 2016), y

el bienestar de las víctimas (Martínez y Parra, 2019).

Tener herramientas válidas para medir el perdón tiene una gran relevancia para la práctica profesional, al poder emplearlas en múltiples ámbitos de intervención psicológica (Ghobari Bonab *et al.*, 2021; Yu *et al.*, 2021; Haroon *et al.*, 2021; Worthington *et al.*, 2010; Enright y Fitzgibbons, 2015; Zhang *et al.*, 2014; Park *et al.*, 2013). También para seguir avanzando en la investigación sobre el proceso del perdón. A nivel internacional, para medir el perdón interpersonal destaca el EFI, desarrollado por Enright y el Grupo de Estudios sobre Desarrollo Humano de la Universidad de Madison-Wisconsin (Fariña *et al.*, 2023; Subkoviak *et al.*, 1995).

El Inventario de Perdón Enright-EFI 30 es una medida del grado en que una persona perdona a otra después de una situación específica de ofensa, en la que la víctima percibe una gran cantidad de daño, injusto. La escala fue creada para operacionalizar la definición de perdón de Enright (Enright *et al.*, 1998), como la voluntad de abandonar afectos, cogniciones y comportamientos negativos hacia una persona que injustamente la lastimó, mientras se fomentan sentimientos/afectos, cogniciones y comportamientos positivos, mostrando compasión e incluso amor por él o ella. Con base en esta definición, Subkoviak *et al.* (1995) concibieron una medida compuesta por cuatro escalas independientes: 1) una primera, que recoge información demográfica sobre un evento concreto de injusticia, 2) un Inventario compuesto por seis escalas objetivas de evaluación: afecto positivo, afecto negativo, comportamiento positivo, comportamiento negativo, juicio positivo y juicio negativo hacia la persona que le ha agraviado en el evento de injusticia previamente señalado. A continuación, el EFI 3) tiene una escala objetiva de pseudo-perdón de 5 ítems que evalúa el grado en que una persona niega haber sufrido el delito al que se refirió al inicio. 4) Finalmente, el EFI tiene una escala de perdón de 1 ítem que pide a los encuestados que marquen el grado en que han perdonado a la persona evaluada en el Inventario.

Originalmente el EFI se componía de 60 ítems, que fueron seleccionados de una lista de 150 ítems, en lengua inglesa, divididos en 6 subescalas con 25 ítems cada una. El inventario original EFI-60 se ha demostrado que es válido, fiable en varios idiomas (Subkoviak *et al.*, 1995). Sin embargo, tras ser considerado por los profesionales demasiado largo para fines clínicos, particularmente cuando los consejeros y educadores necesitan administrar más de una escala para la evaluación del cliente o usuario, Enright *et al.* (2022) seleccionaron de los datos estadounidenses originales los mejores 30 ítems para componer el EFI-30 (versión reducida). A partir de datos recopilados en ocho países: Austria, Brasil, Israel, Noruega, Pakistán, Corea del Sur, Taiwán y Estados Unidos, Enright *et al.* (2022) informan de la validez y fiabilidad del Inventario Enright Forgiveness: 30 ítems (EFI-30). Recientemente, Song, *et al.* (2024) ampliaron la recopilación y el análisis de datos a China, Filipinas y Arabia Saudita, y Fariña *et al.* (2023, 2024) a España y a Ecuador. En todos estos países, los hallazgos indicaron buenos índices psicométricos para la estructura interna del EFI después de la traducción de la medida a los diferentes idiomas y países.

El mejor ajuste para los datos del EFI es el de seis factores de primer orden: afecto positivo, afecto negativo, conducta positiva, conducta negativa, cognición positiva y cognición negativa. La validez interna por escala en todos los países mostró que el Alfa de Cronbach variaba de 0,80 a 0,96. Aun así, el grado de perdón debe interpretarse como el grado total en que los elementos negativos de los afectos, comportamientos y cogniciones disminuyen y muestra afectos, cogniciones y comportamientos positivos hacia quien le ofendió. Además, en todos los países se ha encontrado una correlación positiva entre la puntuación total de cada escala y un ítem de perdón, que es una escala independiente para el perdón interpersonal. Finalmente, no hubo correlación entre las puntuaciones totales de las escalas y la escala de deseabilidad social de Crowne-Marlowe (1960), con algunas excepciones que mostraron correlaciones positivas débiles relacionadas con las escalas de conducta negativa y conducta positiva. Los hallazgos son sorprendentemente similares en países tan diferentes como, por ejemplo, Brasil y Arabia Saudita.

La EFI se considera una de las medidas de perdón interpersonal más utilizadas internacionalmente. No obstante, en Iberoamericano se utilizaba, probablemente por no existir una validación de esta en español (Rique *et al.*, 2020). Recientemente, Fariña *et al.* (2023) llevaron a cabo la validación para España con población general, y Kasprzak *et al.* (2023), con población universitaria; y Fariña *et al.* (2024) publicaron la adaptación para Ecuador. En nuestra

opinión, también es necesario contar con una adaptación para la población mexicana, especialmente por el alto desarrollo que la Justicia Restaurativa y la Justicia Terapéutica están alcanzando en este país.

De hecho, en el marco normativo mexicano, empieza a hacerse referencia explícita a los procesos de justicia terapéutica, reconociéndolos como:

«Herramientas metodológicas e interdisciplinarias aplicadas en el abordaje y resolución de conflictos, mediante el acompañamiento, guía e interacción de agentes terapéuticos con las personas involucradas en el conflicto, ello con la finalidad de fomentar el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas interesadas en la solución del conflicto» (Art. 4, numeral XVI, Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p. 3).

Asimismo, en esta nueva Ley de Mecanismos Alternativos se plantea en el artículo 85 que los procesos de justicia restaurativa, pueden comprender la implementación de procesos de justicia terapéutica con la finalidad de abordar el conflicto de manera integral, con tendencia a la humanización de la justicia alternativa. Y en su Décimo Quinto artículo transitorio especifica qué: «Los Poderes Judiciales de la Federación y de las entidades federativas mediante acuerdos generales, establecerán la metodología y los lineamientos para el acceso efectivo a los procesos de justicia restaurativa y terapéutica» (p. 38).

El perdón también se menciona en algunas normativas, el Código Nacional de Procedimientos Penales (C. de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014, con última reforma publicada el 26 de enero de 2024) y el Código Penal Federal (C. de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1931, con actualización al 17 de abril de 2024) son ejemplo de ello. En este último, se establece en el capítulo III, artículo 93 que:

«El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo sólo podrá otorgarse cuando se haya reparado la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito, éste extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la misma o ante el órgano jurisdiccional antes de dictarse sentencia de segunda instancia. Una vez otorgado el perdón, este no podrá revocarse».

Como puede observarse, este artículo argumenta la relación ya mencionada entre el perdón y la justicia restaurativa, siendo la segunda condición para la primera. En este mismo artículo se reconocen diferencias individuales en la disposición para el perdón, cuando se plantea que: «Cuando sean varios los ofendidos y cada uno pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga».

Esta posibilidad dentro del marco legal mexicano no ha estado exenta de crítica y ha sido sujeto de análisis por la posibilidad de que el perdón se otorgue, no como producto de una acción espontánea y libre, sino que obedezca a actos de coerción, presión, amenaza o coacción (Martínez-González, 2020), en los que la víctima suele estar en desventaja.

En este contexto, el estudio del perdón en México resulta más que justificable, no solo por señalarse en el marco legal, sino por las importantes implicaciones terapéuticas que puede tener y sus contribuciones al bienestar de las personas en diferentes ámbitos (no limitados a los mecanismos alternativos).

Sin embargo, es de señalarse que a pesar de que en el marco jurídico mexicano se reconoce el perdón y su importante relación con la justicia restaurativa, la investigación sobre este tema aún es incipiente, y aún más en cuanto a los esfuerzos dedicados a su medición (González-Sarabia *et al.*, 2017).

Son de reconocerse algunos esfuerzos realizados en este sentido. Por ejemplo, en una revisión psicométrica de escalas de perdón, se encontraron dos escalas diseñadas y validadas en México (Rosales-Sarabia *et al.*, 2017). La Escala de Perdón de Vargas-Núñez y Pozoz-Gutiérrez (2005) y la Escala del Perdón en la Relación de Pareja (Rosales-Sarabia, 2013). La primera conformada por 43 reactivos mide 12 factores, y cuenta con índices de confiabilidad de entre 0.845 y 0.502. La

segunda, constituida por 15 reactivos, contempla dos factores: perdón genuino y resentimiento, con índices de confiabilidad de entre .878 y .682 (Rosales-Sarabia, 2013).

En el estudio realizado por Rosales-Sarabia *et al.* (2017) se aplicaron la Escala de Perdón de Vargas-Núñez y Pozoz-Gutiérrez (2005) y la Escala de Capacidad de Perdón (CAPER; Casullo y Fernández-Liporacce, 2005) a una muestra mexicana de 253 residentes del área metropolitana de la Ciudad de México (68 hombres y 185 mujeres). Los resultados de este trabajo mostraron que la Escala de Perdón se configuró en tres factores. En esta muestra, la escala presentó una consistencia interna global de 0.686, que se considera baja pero aceptable. Por otro lado, la CAPER, mostró «una configuración unidimensional de la capacidad de perdonar, cuyos reactivos no corresponden a la descripción de los factores originalmente propuestos, y el coeficiente de confiabilidad alfa de Cronbach resultó aceptable, pero bajo» —de .624— (Rosales-Sarabia *et al.*, 2017, p. 2580). En el mismo estudio, la aplicación de la Escala de Perdón en la Relación de Pareja (Rosales-Sarabia *et al.*, 2013) a una muestra de 238 personas mexicanas involucradas en una relación de pareja y que reportaron haber sido ofendidas o lastimadas por su compañero en algún momento de la relación, mostró una configuración de 12 reactivos agrupados en dos factores y con una consistencia interna global de $\alpha = 0.763$.

En una investigación posterior, el mismo equipo de investigación realizó mediciones para el perdón y para el resentimiento de manera independiente, con una muestra de 581 voluntarios. Los resultados mostraron cinco factores para la medida específica de perdón, con una consistencia interna de la escala global de $\alpha = .95$ (Rosales-Sarabia, *et al.*, 2018). Es de mencionarse qué las definiciones de los factores de la Escala del Perdón hacia la pareja contemplaron propuestas teóricas y empíricas de la literatura internacional, como las de Enright *et al.* (1991), Enright y Rique (2004) y Worthington (2006).

En este contexto y teniendo en cuenta que en México existen marcadas diferencias de género (Benavides y Arango, 2020), nos propusimos averiguar si (1) ¿El EFI-30 demuestra una buena validación estructural en México, como se observa en otros países? (2) ¿Las seis subescalas del EFI de México muestran fuertes asociaciones con su validador de criterios (es decir, el ítem de perdón)? Además, se planteó una pregunta específica para esta recopilación de datos: (3) ¿Los datos de México respaldan la importancia de realizar un análisis de género para el perdón?

2. MÉTODO

2.1. Procedimiento

La encuesta se realizó en español y se administró en línea a través de Google Forms. Un equipo de investigación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, de México, contactó aleatoriamente a profesores quienes, a su vez, invitaron a sus alumnos a participar. También se animó a los participantes a extender la invitación a familiares y amigos. Se tomó la versión española de Fariña *et al.* (2023) y se tuvo en cuenta expresiones lingüísticas mexicanas. Para abordar los posibles efectos de orden en el diseño del cuestionario, se utilizaron dos versiones (de aquí en adelante denominadas Versiones A y B). Una versión incluía la escala de deseabilidad social antes del Enright Forgiveness Inventory-30 (EFI-30), mientras que la otra tenía la escala de deseabilidad social colocada después del EFI-30. Ambas versiones produjeron resultados similares, lo que nos llevó a utilizar la muestra combinada en el informe final. Todos los participantes recibieron su consentimiento informado. Antes de que comenzara la recopilación de datos, el presente estudio pasó por una exhaustiva revisión y aprobación por parte del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Deporte de la Universidad de Vigo, España (Ref. 11-250322).

2.2. Participantes

En este estudio participaron un total de 592 mexicanos, mujeres (61,7%), hombres (37,2%), estudiantes universitarios (85,1%), solteros (74,7%) o casados/convivientes (22%).

2.3. Medidas

El Inventario de Perdón Enright (EFI-30). Se utilizó la versión de 30 ítems del EFI (Enright *et al.*, 2022). El EFI es una escala establecida sobre el grado en que uno perdona a otro después de una situación específica de ofensa. El EFI comienza con preguntas introductorias que recogen información sobre (1) el grado de dolor sentido después de la situación ofensiva (desde ningún dolor [1] hasta mucho dolor [5]) (2) quién causó el dolor y (3) hace cuánto tiempo ocurrió la infracción. También se pidió a los participantes que escribieran una breve descripción del delito. En la sección de inventario, las 30 preguntas se midieron en una escala Likert de 6 puntos (desde muy en desacuerdo [1] hasta muy de acuerdo [6]) dividida en 6 subescalas con 5 ítems cada una: afecto positivo, cognición positiva, comportamiento positivo, afecto negativo, cognición negativa, y comportamiento negativo. Primero se utilizaron cinco elementos de pseudo-perdón para seleccionar a los participantes. Se excluyeron 23 casos con una puntuación ≥ 20 . Además, la pregunta de un ítem («¿Hasta qué punto has perdonado a la persona?») se midió en una escala Likert de 5 puntos (desde nada [1] hasta perdón total [5]), sirviendo como criterio validador.

Escala de deseabilidad social de Marlowe-Crowne (MC-SDS). Para evaluar la escala de deseabilidad social se utilizó la versión breve en español de 18 ítems de la Escala de Deseabilidad Social de Marlowe-Crowne (MC-SDS; Gutiérrez *et al.*, 2016). Se utilizó una escala binaria (verdadero [1], falso [0]) para todos los ítems. Diez ítems se codificaron de manera inversa para que las puntuaciones sumadas más altas reflejen una mayor tendencia a adherirse a comportamientos socialmente aceptados. La consistencia interna reportada para adultos españoles fue $\alpha = 0,78$ (Gutiérrez *et al.*, 2016).

Variables demográficas. Se aplicó un cuestionario sociodemográfico para recopilar información sobre sexo, género, nivel educativo, estado civil y país de origen.

2.4. Análisis de Datos

Se realizaron análisis factoriales confirmatorios para evaluar el ajuste de las estructuras del EFI-30 (modelos), utilizando el método de estimación robusto Diagonally Weighted Least Squares (DWLS) para datos ordinales o categóricos (Li, 2016).

Los índices de ajuste utilizados fueron: χ^2 , χ^2/df , Índice de Ajuste Comparativo (CFI), Índice de Tucker-Lewis (TLI), Raíz Cuadrada Media Residual Estandarizada (SRMR); y Raíz Cuadrada media del Error de Aproximación (RMSEA). Como criterios para el ajuste del modelo tomamos: χ^2 no debería ser significativo; la relación $\chi^2/df < 5$ o, preferiblemente, < 3 ; CFI y TLI $> ,95$; RMSEA y SRMR $< ,06$ (Brown, 2015).

Para la comparación entre los modelos de un factor, tres factores y seis factores, se adoptó el Índice de Validez Cruzada Esperada (ECVI). Los modelos con valores más bajos representan menos residuos y, por tanto, mejor ajuste. El incremento en el ajuste entre modelos se estimó con $\Delta\chi^2$. La fiabilidad de la medida se evaluó mediante el alfa de Cronbach y la omega de McDonald.

Se realizó un Análisis Factorial Confirmatorio Multigrupo (MCFAs) con el objetivo de investigar la invarianza del EFI en hombres y mujeres. Para ello se utilizó el estimador RDWLS y se evaluó la invarianza de la medición en tres modelos: modelo 1 (invarianza configuracional) con el que se evaluó si la configuración de la escala (número de factores y ítems por factor) era aceptable para ambos grupos (hombres y mujeres); modelo 2 (invarianza métrica) mediante el que se examinó si las cargas factoriales de los ítems podían considerarse equivalentes entre los grupos; y modelo 3 (invarianza escalar) con el que se comprobó si el nivel de rasgo latente requerido para respaldar las categorías de elementos era equivalente entre grupos. La invarianza de las mediciones se evaluó mediante el incremento en el Índice de Ajuste Comparativo (ΔCFI , Cheung y Rensvold, 2002), tal que, si al fijar un parámetro se encuentra una reducción significativa en los índices CFI, no se puede aceptar la invarianza de medición (Cheung y Rensvold, 2002).

3. RESULTADOS

Además de ajustar el EFI a una estructura de primer orden de seis factores, se hicieron comparaciones con una estructura factorial general única, una estructura de tres factores (es decir, factor de afecto, factor de comportamiento y factor de juicio) y una estructura de seis factores.

estructura con un factor general de segundo orden. En general, las estructuras mostraron buenos índices de ajuste, pero la versión original de seis factores de primer orden defendida por el modelo teórico de EFI demostró los mejores índices de ajuste, incluidas diferencias estadísticamente significativas con respecto a las otras variantes (ver Tabla 1).

Tabla 1. Índices de ajuste para los modelos factoriales del EFI-30

Modelo	χ^2 p	χ^2/gf gf	CFI	TLI	SRMR	RMSEA (IC 90%)	ECVI	$\Delta\chi^2$ (gf)
Unifactorial	1185.551 <.001	2.927 405	.986	.984	.074	.057 (.053-.061)	2.209	
Tres factores	873.061 <.001	2.171 402	.991	.991	.063	.045 (.040-.049)	1.690	312.490 (3)*
Seis factores con factor de segundo orden.	615.559 <.001	1.543 399	.996	.996	.054	.030 (.026-.035)	1.265	257.502 (3)*
Seis factores	397.534 .385	1.019 390	1.000	1.000	.044	.006 (.000-.016)	.926	218.025 (9)*

Nota. gf = grados de libertad; CFI = Índice de Ajuste Comparativo; TLI = Índice de Tucker-Lewis; SRMR = Raíz Cuadrada Media Residual Estandarizada; RMSEA = Raíz Cuadrada media del Error de Aproximación. ECVI = Índice de Validez Cruzada Esperada. $\Delta\chi^2(gf)$ = Incremento del ajuste. * p <.001.

Una vez confirmados los factores, se encontró que ambos presentan buenos índices de consistencia interna, oscilando los Alfas de Cronbach y los Omegas de McDonald entre .810 y .925. Los factores EFI mostraron correlaciones estadísticamente significativas pero débiles con el ítem de perdón general y no mostraron correlaciones con el factor de deseabilidad social. La excepción fue el afecto negativo; sin embargo, la correlación fue muy débil.

Tabla 2. Índices de consistencia interna, validez convergente (ítem de perdón) y discriminante (deseabilidad social)

EFI scales	α	ω de McDonald	r	
			Ítem Perdón	Deseabilidad Social
Afecto Positivo	.925	.925	.133**	-.013
Afecto Negativo	.833	.810	-.231**	.082*
Comportamiento Positivo	.892	.892	.173**	-.002
Comportamiento Negativo	.894	.894	-.234**	.059
Cognición Positiva	.882	.884	.193**	-.023
Cognición Negativa	.901	.903	-.250**	.059

Además, se examinó si la medida podría usarse para evaluar comparaciones de grupos en función del sexo. No hubo diferencias significativas en los índices de evaluación de la invarianza. Así, los resultados muestran que la estructura de seis factores y sus cargas factoriales no son diferentes entre hombres y mujeres. Además, como no se confirmó la invarianza escalar, los ítems evalúan a ambos sexos por igual. Estas características indican que la escala funciona por igual entre sexos, y los casos de diferencias de medias no se deben a sesgos de medición, sino posiblemente a diferencias en el perdón entre hombres y mujeres (ver Tabla 3).

Tabla 3. Análisis factorial confirmatorio multigrupo (MGCFA) para el EFI-30

Medida de la invarianza	Índices de bondad de ajuste				
	RMSEA (90% IC)	SRMR	TLI	CFI	Δ CFI
Invarianza configuracional	<.000 (<.000-<.000)	.054	1.004	1.000	
Invarianza métrica	<.000 (<.000-<.000)	.053	1.004	1.000	.00
Invarianza escalar	<.000 (<.000-<.000)	.052	1.004	1.000	.00

Finalmente, en la Tabla 4 se observa que el factor con medianas más bajas en los ítems fue el factor de cognición negativa, teniendo la mayoría de los ítems una mediana de dos (Mdn = 2). En cuanto a las relaciones ítem-factor, el ítem 03 ($\lambda = .434$) tuvo la carga más baja, seguido del ítem 27 ($\lambda = .569$), mientras que el resto de los ítems tuvieron valores superiores a .66.

Tabla 4. Descripciones de características de artículos EFI-30 de México

Escalas	Item	Mediana	Apuntamiento	Kurtosis	λ
Afecto Positivo	EFI_1	4.00	-0.153	-1.171	0.803
	EFI_2	3.00	0.171	-1.286	0.785
	EFI_7	4.00	-0.304	-1.250	0.873
	EFI_8	4.00	-0.342	-1.173	0.914
	EFI_9	4.00	-0.174	-1.288	0.851
Afecto Negativo	EFI_3	4.00	-0.390	-1.062	0.434
	EFI_4	4.00	-0.009	-1.223	0.774
	EFI_5	4.00	-0.131	-1.141	0.733
	EFI_6	3.00	0.314	-1.166	0.862
	EFI_10	2.00	0.982	-0.208	0.736
Comportamiento Positivo	EFI_11	4.00	-0.456	-0.992	0.822
	EFI_16	4.00	-0.631	-0.698	0.669
	EFI_17	4.00	-0.522	-0.828	0.836
	EFI_19	4.00	-0.711	-0.430	0.791
	EFI_20	5.00	-0.905	-0.221	0.812
Comportamiento Negativo	EFI_12	4.00	-0.061	-1.233	0.793
	EFI_13	3.00	0.145	-1.202	0.806
	EFI_14	3.00	0.372	-1.042	0.784
	EFI_15	3.00	0.386	-1.017	0.796
	EFI_18	4.00	-0.086	-1.274	0.786
Cognición Positiva	EFI_22	5.00	-0.784	-0.154	0.812
	EFI_25	4.00	-0.651	-0.445	0.869
	EFI_27	5.00	-1.774	2.465	0.569
	EFI_29	4.00	-0.545	-0.602	0.858
	EFI_30	5.00	-1.759	2.909	0.691
Cognición Negativa	EFI_21	2.00	0.700	-0.613	0.803
	EFI_23	2.00	0.863	-0.227	0.812
	EFI_24	2.00	0.906	-0.189	0.843
	EFI_26	2.00	0.599	-0.574	0.834
	EFI_28	3.00	0.449	-0.897	0.721

4. DISCUSIÓN

Los resultados de este estudio proporcionan evidencia psicométrica para la versión en español del Inventario Enright Forgiveness (EFI-30) utilizando datos de México. La Tabla 1 presenta los resultados de varios modelos factoriales que se han obtenido utilizando el EFI-30. Como se predijo, de acuerdo con la teoría, los índices de mejor ajuste respaldaron la versión de primer orden de seis factores. Esta es la versión que fue traducida al español y administrada en México. En particular, cuando se comparan con datos analizados previamente de 11 países, los resultados muestran sorprendentes similitudes. El modelo de seis factores presenta el mejor ajuste para los datos, con buenos indicadores de consistencia interna.

Asimismo, los resultados de los análisis factoriales y de los índices de consistencia interna altos del EFI-30 obtenidos en nuestra muestra, oscilando los Alfas de Cronbach y los Omegas de McDonald entre .810 y .925, ofrecen evidencia de que esta es una herramienta apropiada para utilizarse en México. Este es un aporte relevante si se considera la escasa disponibilidad de instrumentos aptos para medir el perdón en el país. Si bien la Escala de Perdón de Vargas-Núñez y Pozoz-Gutiérrez (2005) constituye un instrumento valioso, muestra un elevado número de factores con valores alfa de entre 0.502 y 0.845. Y la Escala de Perdón en la Relación de Pareja (Rosales-Sarabia, 2013), se circunscribe a condiciones muy específicas (Rosales-Sarabia, 2013). El EFI-30 ofrece la posibilidad de continuar investigando sobre el perdón en diferentes contextos y situaciones. En este sentido es de señalarse que la muestra empleada para este estudio fue obtenida de la población general, por lo que una línea necesaria de trabajo futuro sobre la relación entre el perdón, la justicia restaurativa y la justicia terapéutica, debe consistir en su aplicación en poblaciones específicas dentro del sistema de justicia (por ejemplo, usuarios en distintas materias como la familiar, de adolescentes, penal, etc.).

Las correlaciones con el ítem de perdón se alinean con las expectativas: las escalas negativas se correlacionan negativamente con el perdón y las escalas positivas se correlacionan positivamente con el perdón. Es importante destacar que ninguna escala muestra correlación con la deseabilidad social.

Se debe señalar, para la interpretación conceptual del conjunto de datos, que la definición de perdón de Enright sugiere que la virtud tiene sus raíces en la moral y se desarrolla como un proceso gradual y normativo. Las personas reducen los afectos, las cogniciones y los comportamientos negativos, mientras aumentan los afectos, las cogniciones y comportamientos positivos hacia la persona que actuó injustamente. Por lo tanto, las puntuaciones de las escalas deben entenderse como parte de un proceso que puede ser facilitado por programas de JR, terapia, educación o mediación.

Es crucial reconocer que las personas normalmente no muestran un perdón completo o no perdonan. Todos se encuentran en distintas etapas para intentar comprender cómo perdonar por completo. Como tal, el grado de perdón interpersonal no debe interpretarse basándose únicamente en puntuaciones individuales en los factores afectivo, cognitivo o conductual. El perdón implica expresar amor y confianza por el otro, lo que requiere tiempo y esfuerzo tanto de las víctimas como de la experiencia de los profesionales que intervienen (p.e., facilitadores, consejeros, mediadores, terapeutas).

Asimismo, queremos destacar el análisis realizado para detectar índices de invarianza entre géneros. Los resultados no revelan diferencias de género por factor, lo que indica que las escalas están evaluando adecuadamente el perdón, tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, si con otras muestras se hallaran diferencias de género, es importante considerar la posibilidad de que existan diferencias por género en lugar de sesgos de medición. Por ejemplo, si ciertos elementos dificultan el proceso del perdón, comprender las características de quién obtiene una puntuación más alta en esos elementos puede ser una investigación valiosa dentro de la psicología de las diferencias individuales y puede ofrecer conocimiento relevante sobre el género y el perdón, cuestión de interés al no poder contar con evidencia científica incontrovertible sobre ello. Los resultados de los metaanálisis de Miller *et al.* (2008) y Fehr *et al.* (2010) tampoco fueron concluyentes, el primero halló diferencias, aunque con un tamaño del efecto pequeño, mientras

que el de Fehr *et al.* (2010) no las encontró (Kaleta y Mróz, 2022).

Por último, nos parece relevante señalar, coincidiendo con Wexler (1992, 2002), que la evidencia científica se debe emplear, entre otras cuestiones, para modificar la actuación de los operadores jurídicos (Wexler, 2002). De este modo, medir el perdón y su efecto en el bienestar de las personas en los procesos restaurativos y en ciertos casos de mediación (p.e., penal, familiar) ayuda no sólo a mejorar las prácticas profesionales sino también a reforzar los postulados de la JR y la TJ. Adicionalmente, contar con mediciones del perdón contribuye a convencer a aquellos académicos o profesionales que se muestran escépticos sobre los beneficios de aplicar la JR y el asumir la perspectiva de TJ, como señalaría Petrucci (2021), *Si lo medimos, vendrán*.

Finalmente hay que señalar que la versión en español del EFI-30, tal como se aplicó a la muestra mexicana, ahora está disponible para profesionales e investigadores para que puedan utilizarlas sin coste alguno (ver anexo).

5. REFERENCIAS

Benavides, M. A. y Arango, X. A. (2020). Evolución de estereotipos de género en México-Corea del Sur y su repercusión en la representación política de las mujeres a nivel legislatura. *Revista mexicana de estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, 14(28), 93-123.

Brady, D. L., Saldanha, M. F. y Barclay, L. J. (2023). Conceptualizing forgiveness: A review and path forward. *Journal of Organizational Behavior*, 44(2), 261-296. <https://doi.org/10.1002/job.2632>

Brown, T. (2015). *Confirmatory Factor Analysis for Applied Research* (2nd Ed). Guilford Press.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (1931, con última reforma publicada el 17 de abril de 2024). Código Penal Federal. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2014, con última reforma publicada el 26 de enero de 2024). Código Nacional de Procedimientos Penales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2024). Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf>

Casullo, M. M. y Fernández-Liporacce, M. (2005). Evaluación de la capacidad de perdonar. Desarrollo y validación de una escala. *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, 51 (1), 14-20.

Chen, Y., Harris, S. K., Worthington, E. L. y VanderWeele, T. J. (2019). Religiously or spiritually-motivated forgiveness and subsequent health and well-being among young adults: An outcome-wide analysis. *The Journal of Positive Psychology*, 14:5, 649-658. <https://doi.org/10.1080/17439760.2018.1519591>

Cheung, G. W. y Rensvold, R. B. (2002). Evaluating Goodness-of-Fit Indexes for Testing Measurement Invariance. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 9(2), 233-255. https://doi.org/10.1207/S15328007SEM0902_5

Chi, P., Tang, Y., Worthington, E. L., Chan, C. L. W., Lam, D. O. B. y Lin, X. (2019). Intrapersonal and interpersonal facilitators of forgiveness following spousal infidelity: A stress and coping perspective. *Journal of Clinical Psychology*, 75(10), 1896-1915. <https://doi.org.ezproxy.library.wisc.edu/10.1002/jclp.22825>

Cleare, S., Gumley, A. y O'Connor, R. C. (2019). Self-compassion, self-forgiveness, suicidal ideation, and self-harm: A systematic review. *Clinical Psychology & Psychotherapy*, 26(5):511-530. <https://doi.org/10.1002/cpp.2372>.

- Cortés, A., Torres, A., López-López, W., Pérez, C. y Pineda-Marín, C. (2016). Comprensiones sobre el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano [Forgiveness and reconciliation in the context of the Colombian armed conflict]. *Psychosocial Intervention*, 25, 19-25. <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2015.09.004>
- Crowne, D. P. y Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology*, 24, 349-354. <https://doi.org/10.1037/h0047358>
- Echeburúa, E. (2013). El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. *Eguzkilore*, 27, 65-72. <https://www.ehu.eus/documents/1736829/3202683/05-Echeburua.pdf>
- Enright, R. D., Freedman, S. y Rique, J. (1998). The psychology of interpersonal forgiveness. En R. D. Enright y J. North (Eds.), *Exploring forgiveness* (pp. 46-62). University of Wisconsin Press.
- Enright, R. D., Rique, J. y Coyle, C. T. (2000). *The Enright forgiveness inventory user manual*. International Forgiveness Institute
- Enright, R. D. y Fitzgibbons, R. P. (2000). Helping clients forgive: An empirical guide for resolving anger and restoring hope. *American Psychological Association*. <https://doi.org/10.1037/10381-000>
- Enright, R. D. y Fitzgibbons, R. P. (2015). Forgiveness therapy: An empirical guide for resolving anger and restoring hope. *American Psychological Association*. <https://doi.org/10.1037/14526-000>
- Enright, R. D. y Human Development Study Group (1991). The moral development of forgiveness. En W. M. Kurtines y J. L. Gerwitz (Eds.), *Handbook of moral behavior and development* (Vol. 1) (pp. 123-151). Lawrence Erlbaum.
- Enright, R. D. y Rique, J. (2004). *Manual for the Enright Forgiveness Inventory*. Mind Garden.
- Enright, R., Rique, J., Lustosa, R., Song, J. Y., Komoski, M. C., Batool, I., Bolt, D., Sung, H., Huang, S. T. T., Park, Y., Leer-Salvesen, P. E., Andrade, T., Naeem, A., Viray, J. y Costuna, E. (2022). Validating the Enright Forgiveness Inventory-30 (EFI-30): International studies. *European Journal of Psychological Assessment*, 38(2), 113-123. <https://doi.org/10.1027/1015-5759/a000649>
- Exline J. J., Worthington E. L. Jr, Hill P., McCullough M. E. (2003). Forgiveness and justice: A research agenda for social and personality psychology. *Personality and Social Psychology Review*, 7(4), 337-348. https://doi.org/10.1207/s15327957pspr0704_06
- Fariña, F., Novo, M., Rique, J., Lustosa, R. y Enright, R. D. (2023). Forgiveness Inventory (EFI-30): Propiedades psicométricas de la adaptación española [Enright Forgiveness Inventory (EFI-30): Psychometric properties of the Spanish adaptation]. *Acción Psicológica*, 20(2). <https://doi.org/10.5944/ap.20.2.39142>
- Fariña, F., Oyamburu, M. S. y Vázquez, M. J. (2021). El perdón un proceso relevante para la Justicia Terapéutica. *Quaderni di Conziliazioni*, 14, 67-79.
- Fariña, F. y Oyamburu, M. S. (2021). Del sujeto a la persona: El estudio del perdón en perspectiva de TJ. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, 2, 478. <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=980f6d6620afb1e1a6b8b4311bd40495>
- Fariña, F., Zhao, X., Novo, M. y Acurio, G. (2024). Validating the Enright Forgiveness Inventory in Ecuador. *PsyCh Journal*, 1-3. <https://doi.org/10.1002/pchj.740>
- Fehr, R., Gelfand, M. J. y Nag, M. (2010). The road to forgiveness: A meta-analytic synthesis of its situational and dispositional correlates. *Psychological Bulletin*, 136, 894-914. <https://doi.org/10.1037/a0019993>
- Ghobari Bonab, B., Khodayarifard, M., Geshnigani, R. H., Khoei, B., Nosrati, F., Song, M. J. y

Enright, R. D. (2021). Effectiveness of forgiveness education with adolescents in reducing anger and ethnic prejudice in Iran. *Journal of Educational Psychology*, 113(4), 846-860. <https://doi.org/10.1037/edu0000622>

Gutiérrez, S., Sanz, J., Espinosa, R., Gesteira, C. y García-Vera, M. P. (2016). La Escala de Deseabilidad Social de Marlowe-Crowne: Baremos para la población general española y desarrollo de una versión breve [The Marlowe-Crowne Social Desirability Scale: Norms for the Spanish general population and development of a short versión]. *Anales de Psicología*, 32(1), 206-217. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.32.1.185471>

Hadar, N. y Gal, T. (2023). Survivors. Paths Toward Forgiveness in Restorative Justice Following Sexual Violence. *Criminal Justice and Behavior*, 50(6), 911-928. <https://doi.org/10.1177/00938548231162108>

Haroon, Z., Iftikhar, R., Kim, J., Volk, F. y Enright, R. D. (2021). A randomized controlled trial of a forgiveness intervention program with female acid attack survivors in Pakistan. *Clinical Psychology and Psychotherapy*, 28(4), 917-928. <https://doi.org/10.1002/cpp.2545>

Kaleta, K. y Mróz, J. (2022). Gender Differences in Forgiveness and its Affective Correlates. *Journal of religion and health*, 61(4), 2819-2837. <https://doi.org/10.1007/s10943-021-01369-5>

Kasprzak, A., Martínez-Díaz, P., Molinero Caparrós, C. y Enright, R. (2023). Perdón interpersonal: validación del Enright Forgiveness Inventory (EFI-30) en una muestra española. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 39(3), 364-373. <https://doi.org/10.6018/analesps.522011>

Li, C. H. (2016). Confirmatory Factor Analysis with Ordinal Data: Comparing Robust Maximum Likelihood and Diagonally Weighted Least Squares. *Behavioral Research Methods*, 48(3), 936-949. <https://doi.org/10.3758/s13428-015-0619-7>

Liu, C., Sun, S. y Dube, F. N. M. (2021). The buffering effects of subordinates' forgiveness and communication openness on abusive supervision and voice behavior. *SAGE Open*, 11(3), 1-17. <https://doi.org/10.1177/21582440211041081>

Luz, J. M. O., Murta, S. G. y Rique Neto, J. (2023). Processo de construção de uma intervenção para promoção do perdão. *Psicologia em Estudo (Online)*.

Martínez, G. y Parra, L. D. (2019). Actitud frente al perdón en un grupo de víctimas del conflicto armado colombiano. *Tempus Psicológico*, 2(2), 235-252. <https://doi.org/10.30554/tempuspsi.2.2.2894.2019>

Martínez-González, J. S. (2020). Perdón de la víctima u ofendido y consecuencias de inseguridad jurídica. *Con-Ciencia Serrana Boletín Científico de la Escuela Preparatoria Ixtlahuaco*, 2(4), 3-4. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ixtlahuaco/issue/archive>

McCullough, M. E., Hoyt, W. T. y Rachal, K. C. (2000). What we know (and need to know) about assessing forgiveness constructs. En M. E. McCullough, K. I. Pargament, y C. E. Thoresen (Eds.), *Forgiveness: Theory, research, and practice* (pp. 65-88). Guilford.

McElroy-Heltzel, S. E., Davis, D. E., Ordaz, A. C., Griffin, B. J. y Hook, J. N. (2020). Measuring forgiveness and self-forgiveness: Descriptions, psychometric support, and recommendations for research and practice. En E. L. Worthington, Jr. y N. G. Wade (Eds.), *Handbook of forgiveness* (2nd ed., pp. 74-84). Routledge / Taylor & Francis Group. <https://doiorg.ezproxy.library.wisc.edu/10.4324/9781351123341-8>

Miller, A. J., Worthington, E. L. Jr. y McDaniel, M. A. (2008). Gender and forgiveness: A meta-analytic review and research agenda. *Journal of Social and Clinical Psychology*, 27, 843-876. <https://doi.org/10.1521/jscp.2008.27.8.843>

Minow, M. (2019a). *When Should Law Forgive?* W. W. Norton y Company.

Minow, M. (2019b). Do Alternative Justice Mechanisms Deserve Recognition in International Criminal Law: Truth Commissions, Amnesties, and Complementarity at the International Criminal Court. *Harvard International Law Journal*, 60(1), 1-45.

Monbourquette, J. (1995). *Cómo perdonar: perdonar para sanar, sanar para perdonar* (Vol. 39). Editorial Sal Terrae.

Park, J. H., Enright, R. D., Essex, M. J., Zahn-Waxler, C. y Klatt, J. S. (2013). Forgiveness intervention for female South Korean adolescent aggressive victims. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 20, 393-402. <https://doi.org/10.1016/j.appdev.2013.06.001>

Petrucci, C. J. (2021). If we measure it, they will come: A realist evaluation approach in a therapeutic jurisprudence context. *Family Court Review*, 59(3), 521-533. <https://doi.org/10.1111/fcre.12592>

Rasmussen, K. R., Stackhouse, M., Boon, S. D., Comstock, K. y Ross, R. (2019). Meta-analytic connections between forgiveness and health: the moderating effects of forgiveness-related distinctions. *Psychology & Health*, 34(5), 515-534. <https://doi.org/10.1080/08870446.2018.1545906>

Rique, J., de Abreu, E. L. y Klatt, J. (2020). Theories and empirical research on forgiveness in South America and Latin Europe: Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Spain, and Portugal. En E. L. Worthington, Jr., y N. G. Wade (Eds.), *Handbook of forgiveness* (pp. 242-252). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781351123341-23>

Rosales-Sarabia, R. M. (2013). *El perdón en la relación de pareja: validación de una escala y su relación con los estilos de apego* (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México.

Rosales-Sarabia, R. M., Rivera, S., Reidl, L. M. y García, M. (2018). Perdón y Resentimiento hacia la Pareja: Desarrollo y Validación de Dos Escalas. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, 47(2), 141-156.

Rosales-Sarabia, R. M., Rivera, S. y García, M. (2017). Revisión psicométrica de tres escalas de perdón: midiendo la metamorfosis emocional. *Acta de Investigación Psicológica*, 7, 2577-2584. Open Access <https://www.elsevier.es/es-revista-acta-investigacion-psicologica-psychological-111-articulo-revision-psicometrica-tres-escalas-del-S2007471917300066>

Rossner, M. (2019). «Restorative Justice, Anger, and the Transformative Energy of Forgiveness. *The International Journal of Restorative Justice*, 2(3), 368-388. <https://doi.org/10.5553/ijrj.000005>

Shapland, J. (2016). Forgiveness and Restorative Justice: Is it necessary? Is it helpful? *Oxford Journal of Law and Religion*, 5, 94-112. <https://doi.org/10.1093/ojlr/rwv038>

Song, J. Y., Lustosa, R., Rique, J., Klatt, J., Yu, L., Mandurah, N., Kim, J. J., Enright, R. D. Enright, R. (2024). Expanding the Cross-Cultural Validity of the Enright Forgiveness Inventory Short Form. *Clinical Psychology & Psychotherapy*, 23(5) <https://doi.org/10.1002/cpp.2960>

Subkoviak, M. J., Enright, R. D., Wu, C., Gassin, E. A., Freedman, S., Olson, L. M. y Sarinopoulos, I. (1995). Measuring Interpersonal Forgiveness in Late Adolescence and Middle Adulthood. *Journal of Adolescence*, 18, 641-655. <https://doi.org/10.1006/jado.1995.1045>

Thai, M., Wenzel, M. y Okimoto, T. G. (2021). Turning tables: Offenders feel like «victims» when victims withhold forgiveness. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 49(2), 233-250. <https://doi.org/10.1177/01461672211062401>

Toussaint, L., Lee, J. A., Hyun, M. H., Shields, G. S. y Slavich, G. M. (2023). Forgiveness, rumination, and depression in the United States and Korea: A cross-cultural mediation study. *Journal of Clinical Psychology*, 79(1), 143-157. <https://doi.org/ezproxy.library.wisc.edu/10.1002/jclp.23376>

Vargas-Núñez, B. I. y Pozos-Gutiérrez. J. L. (2005, junio). *Desarrollo de la escala del perdón*. 30 Congreso Interamericano de Psicología, Buenos Aires, Argentina.

Wenzel, M. y Okimoto, T. G. (2014). On the relationship between justice and forgiveness: Are all forms of justice made equal? *British Journal of Social Psychology*, 53(3), 463-483.

Wexler, D. B. (1992). Putting mental health into mental health law. *Law and Human Behavior*, 16(1), 27-38.

Wexler, D. B. (2002). Therapeutic jurisprudence and legal education: Where do we go from here? *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, 71, 177-189.

Wexler, D. B. (2017). A Pro forma Expungement Proceeding: A Lost Therapeutic Opportunity? *Arizona Legal Studies Discussion Paper*, September, 17-22.

Winick, B. J. y Wexler, D. B. (2003). *Judging in a Therapeutic Key: Therapeutic Jurisprudence and the Courts*. Academic Press.

Worthington E. L., Griffin B. J. y Provencher C (2018). Forgiveness. En Maddux JE (Ed.) *Social psychological foundations of well-being and life satisfaction*. (pp. 148-167). Routledge

Worthington, E. L., Jr. (2006). *Forgiveness and reconciliation: Theory and application*. Routledge/Taylor & Francis Group.

Worthington, E. L., Jr., Hunter, J., Sharp, C., Hook, J. N., Van Tongeren, D. R., Davis, D. E., et al. (2010). A psychoeducational intervention to promote forgiveness in Christians in the Philippines. *Journal of Mental Health Counseling*, 32(1), 75-93. <https://doi.org/10.17744/mehc.32.1.t3677072811lj864>

Worthington, E. L., Jr., Lavelock, C., van Oyen Witvliet, C., Rye, M. S., Tsang, J.-A. y Toussaint, L. (2015). Measures of forgiveness: Self-report, physiological, chemical, and behavioral indicators. En G. J. Boyle, D. H. Saklofske, y G. Matthews (Eds.), *Measures of personality and social psychological constructs* (pp. 474-502). Elsevier Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-386915-9.00017-6>

Yu, L., Gambaro, M., Song, J. Y., Teslik, M., Song, M., Komoski, M. C., Wollner, B. y Enright, R. D. (2021). Forgiveness therapy in a maximum-security correctional institution: A randomized clinical trial. *Clinical Psychology & Psychotherapy*, 28(6), 1457-1471. <https://doi-org.ezproxy.library.wisc.edu/10.1002/cpp.2583>

Zhang, T., Fu, H. y Wan, Y. (2014). The application of group forgiveness intervention for courtship-hurt college students: A Chinese perspective. *International Journal of Group Psychotherapy*, 64(3), 299-320. <https://doiorg.ezproxy.library.wisc.edu/10.1521/ijgp.2014.64.3.298>

VALIDACIÓN DEL INVENTARIO DE PERDÓN ENRIGHT-30 (EFI-30) (VERSIÓN EN CASTELLANO)

A veces las personas nos lastiman, ya sea en la familia, la amistad, la escuela, el trabajo u otras situaciones. Le pedimos que piense en la **experiencia más reciente** cuando alguien le lastimó **injusta** y **profundamente**. Por unos instantes, visualice en su mente los eventos de esa interacción. Intente pensar en **la persona** y trate de experimentar lo que sucedió. Ahora, por favor, responda a las siguientes cuestiones sobre dicho evento. Marque con una X en su respuesta.

¿Cuánto dolor sintió cuando ocurrió el incidente?

() Sin dolor () Poco dolor () Moderado dolor () Bastante dolor () Mucho dolor

¿Quién le hirió?

- () Hijo/a () Pareja ()Familiar
- () Amigo/a del sexo opuesto () Amigo/a del mismo sexo () Jefe/profesor
- () Padre/madre () Otros (especificar):

¿La persona que le hirió vive actualmente?

- () Sí () No

¿Hace cuánto tiempo fue la ofensa?

- () Días (menos de una semana) () Hace meses (menos de un año)

- () Hace semanas (menos de un mes) () Hace años

Por favor, describa brevemente la ofensa:

.....

Ahora, responda a una serie de preguntas sobre su actitud actual hacia la persona. **No debe** pensar en su actitud pasada, solamente centrarse en su **actitud actual**. Todas las respuestas son confidenciales, así que responda con sinceridad. ¡Gracias!

Este conjunto de ítems examina sus **sentimientos o emociones** ahora mismo hacia la persona. Trate de evaluar **su sentimiento** para la persona en cada frase. Para cada ítem, marque la casilla correspondiente que **mejor** describa su sentimiento actual. Por favor, no omita ninguna pregunta. ¡Gracias!

Me siento / Siento hacia él / ella. (Piense en cada palabra que compone esta frase al responder a cada ítem).

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ligeramente en desacuerdo	Ligeramente de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1.Calidez.	1	2	3	4	5	6
2. Ternura.	1	2	3	4	5	6
3. Desapego.	1	2	3	4	5	6
4.Rechazo.	1	2	3	4	5	6
5. Frialdad.	1	2	3	4	5	6
6. Desagrado.	1	2	3	4	5	6
7. Cariño.	1	2	3	4	5	6
8. Afecto.	1	2	3	4	5	6
9. Amistad.	1	2	3	4	5	6
10. Repugnancia.	1	2	3	4	5	6

Continúe en la página siguiente.

Este conjunto de ítems examina su **comportamiento actual** hacia la persona. Al responder las preguntas, considere cómo **actúa o actuaría** hacia la persona que le hirió. Para cada ítem, marque la casilla correspondiente que **mejor** describa su comportamiento actual o comportamiento probable. Por favor, no omita ningún ítem. ¡Gracias!

Respecto a la persona, hago o haría (Piense en cada palabra que compone esta frase al responder a cada ítem).

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ligerament e en desacuerdo	Ligerament e de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
11. Mostrar amistad.	1	2	3	4	5	6
12. Evitar contacto.	1	2	3	4	5	6
13. Ignorar.	1	2	3	4	5	6
14. Descuidarla	1	2	3	4	5	6
15. No atenderlo/a	1	2	3	4	5	6
16. Echarle una mano.	1	2	3	4	5	6
17. Establecer buenas relaciones con él/ella.	1	2	3	4	5	6
18. Alejarme.	1	2	3	4	5	6
19. Hacerle un favor.	1	2	3	4	5	6
20. Ayudarle cuando tenga problemas.	1	2	3	4	5	6

Continúe en la página siguiente.

Este conjunto de ítems se refiere a lo que usted **piensa actualmente** sobre esa persona. Reflexione sobre el tipo de pensamientos que ocupan su mente ahora mismo con respecto a la persona en particular. Para cada ítem, marque la casilla correspondiente que **mejor** describa su pensamiento actual. Por favor, no omita ningún ítem. ¡Gracias!

Creo que él o ella es (Piense en cada palabra que compone esta frase al responder a cada ítem)

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ligeramente en desacuerdo	Ligeramente de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
21. Horrible.	1	2	3	4	5	6
22. De buenas cualidades.	1	2	3	4	5	6
23. Espantoso/a.	1	2	3	4	5	6
24. Despreciable.	1	2	3	4	5	6
25. Una buena persona.	1	2	3	4	5	6
26. Una mala persona.	1	2	3	4	5	6

Con respecto a esta persona, yo (Piense en cada palabra que compone esta frase al responder a cada ítem)

27. Le deseo lo mejor.	1	2	3	4	5	6
28. Lo/a desapruébo.	1	2	3	4	5	6
29. Pienso bien de él/ella.	1	2	3	4	5	6
30. Espero que tenga éxito.	1	2	3	4	5	6

Continúe en la página siguiente.

Al pensar en la persona y en el evento que acaba de considerar, responda a las siguientes

preguntas finales:

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ligeramente en desacuerdo	Ligeramente de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
31. Ahora que lo pienso, realmente no hubo ningún problema.	1	2	3	4	5	6
32. Nunca me molestó lo que pasó.	1	2	3	4	5	6
33. La persona no se equivocó en lo que me hizo.	1	2	3	4	5	6
34. Mis sentimientos nunca fueron heridos.	1	2	3	4	5	6
35. Lo que la persona hizo fue justo.	1	2	3	4	5	6

Nos queda una pregunta final:

.....
(1)
Nada

.....
(2)

.....
(3)
En progreso

.....
(4)

.....
(5)
Perdón total

¿En qué medida ha perdonado a la persona que evaluó en la **Escala de actitud**? (Marque con una X su respuesta).

¡Gracias!